

DECLARACIÓN PERSONA MORALES MARZO 2011.

Por: Víctor Manuel García Padilla.

El 31 de marzo del 2011 es la fecha límite para que las personas morales presenten la declaración anual de impuestos 2010.

Para presentarla tome en cuenta las siguientes sugerencias:

1. Descargue e instale el programa Declaración anual de personas morales (DEM) 2011. (Nueva versión 1.5.2).
2. Capture la información de su declaración en el formulario electrónico que le corresponda.
3. Genere el archivo para el envío de la información.
4. Ingrese a la aplicación de envío de la declaración anual.
5. Envíe el archivo de la declaración.
6. El SAT le enviará su acuse de recibo con sello digital, el cual se recomienda que imprima y conserve. Si no le resultó impuesto a cargo u obtuvo saldo a favor aquí termina el procedimiento y ya cumplió con su obligación.
7. Si le resultó impuesto a cargo, para tener por presentada su declaración debe realizar el pago por transferencia electrónica en el portal de su banco autorizado.

Información necesaria para presentar la declaración.

1. Para enviarla debe tener su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente o CIEC actualizada.
2. Estado de posición financiera al 31 de diciembre (balance general).
3. Estado de resultados.
4. Conciliación contable-fiscal.
5. Pagos y/o declaraciones provisionales, mensuales y/o definitivos del 2010. Si no los ha presentado regularícelos previamente para poder hacer su declaración anual.
6. Papeles de trabajo en los que calculó sus pagos provisionales de ISR, mensuales de IVA y IETU.
7. En su caso, constancia de percepciones y retenciones y constancia de recaudación del IDE.

¿Quiénes son las personas morales?

Persona moral es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil. De acuerdo con su objeto social, una persona moral puede tributar en regímenes específicos como:

1. Personas morales del régimen general.
2. Personas morales con fines no lucrativos.

3. Asociaciones Religiosas.
4. Personas morales del régimen simplificado.

Personas morales del Régimen General.

Es para las sociedades mercantiles, asociaciones civiles de profesionales que:

1. Realicen actividades lucrativas.
2. Sociedades cooperativas de producción.
3. Instituciones de crédito tales como bancos y casas de bolsa.
4. Organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios, entre otras.

Personas morales con fines no lucrativos.

Es para las personas morales cuya finalidad no es obtener una ganancia económica o lucro, por ejemplo:

1. Instituciones de asistencia o de beneficencia.
2. Asociaciones o sociedades civiles con fines políticos o deportivos.
3. Asociaciones religiosas.
4. Asociaciones patronales; sindicatos obreros; cámaras de comercio e industria.
5. Asociaciones o sociedades civiles de enseñanza; de investigación científica o tecnológica.
6. Sociedades cooperativas de consumo o sociedades mutualistas.
7. Colegios de profesionales.
8. Partidos políticos.
9. Asociaciones de padres de familia.
10. Asociaciones civiles de colonos o las que administren inmuebles en condominio.

Asociaciones religiosas.

Son congregaciones que tienen como fin el ejercer culto a una divinidad; para efectos fiscales, se considerarán a las iglesias y demás agrupaciones que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación, en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ya que es a través de este registro como se obtiene la personalidad jurídica.

Personas morales del régimen simplificado.

Deben tributar en el régimen simplificado las siguientes personas morales:

1. Las dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros.
2. Las que se dediquen exclusivamente a actividades:
 1. Agrícolas
 2. Ganaderas

 3. Silvícolas
 4. Pesqueras
 5. Las constituidas como empresas integradoras.

Para cualquier comentario estoy a sus órdenes en: incadesc@hotmail.com.